

## **VI Seminario, 22 y 23 marzo 2012**

En la Facultad de Derecho de la UCM tuvo lugar los días 22 y 23 de marzo de 2012, en sesiones de mañana y tarde, el VI Seminario Internacional de Derecho Internacional Privado, de acuerdo con lo establecido en su programa. Igual que en las anteriores ocasiones, se contó con prestigiosos ponentes y comunicantes de diversas Universidades, no sólo españolas y europeas sino también de países como Turquía, Japón y otros de América Latina, así como la participación de profesionales del Derecho internacional privado (en adelante, DIPr) y del Derecho de los negocios internacionales. La dirección del evento fue llevada a cabo, como en los anteriores seminarios, por los profesores José Carlos Fernández Rozas y Pedro Alberto de Miguel Asensio, y la coordinación corrió a cargo de las profesoras Carmen Otero García-Castrillón, Patricia Orejudo Prieto de los Mozos y Clara Isabel Cordero Álvarez.

En esta ocasión se prefirió prescindir de dar un título al seminario que limitara su contenido, dado el alto nivel y la gran variedad de las numerosas contribuciones científicas que se presentaron dentro de la disciplina de DIPr.

El propósito del seminario, que se cumplió con creces, fue abordar el presente y el futuro de la armonización de normas de DIPr –en sus tres principales áreas: competencia judicial internacional, Derecho aplicable y reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales–, en distintos sectores materiales de especial relevancia práctica; y ello no únicamente desde una perspectiva comunitaria sino abordando también las cuestiones desde el punto de vista de terceros países. Este seminario volvió a constituirse como un foro internacional donde tuvieron cabida todas las partes implicadas en las materias, desde una perspectiva dogmática y práctica, intercambiando ideas, planteando problemas y ofreciendo soluciones. El acto de apertura fue presidido por el Decano de la Facultad de Derecho, el profesor Raúl Canosa Usera, que destacó el interés de estos eventos por su actualidad y su contribución investigadora, y contó con la participación del Director de la Representación en España de la Comisión Europea, Francisco Fonseca Morillo.

Junto a las ponencias de carácter general, se permitió la participación de los profesores y especialistas que lo desearon a través de la presentación de comunicaciones sobre cuestiones vinculadas con el tratamiento de los cinco grandes grupos de temas seleccionados en los que se organizó las diversas sesiones: obligaciones extracontractuales, sucesiones, Derecho de familia, Derecho procesal y Derecho de los negocios internacionales y los procesos de integración. En esta ocasión, como en la del año anterior, el Seminario ha sido organizado con la colaboración de la Comisión Europea y el Ilustre Colegio Notarial de Madrid, pero contó con una novedad: la participación de la OHADAC (Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en el Caribe), lo que le aportó –aun más si cabe– un elemento adicional de internacionalidad al evento. Al igual que en el seminario anterior, una de las sesiones –la correspondiente a la tarde del jueves 22 de marzo– tuvo lugar en el Salón Académico del Colegio Notarial de Madrid que estuvo dedicada a las sucesiones.

El resto de las sesiones se celebraron en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la UCM.

Las dos primeras sesiones del seminario –desarrolladas a lo largo de la mañana del día 22 de marzo– se dedicaron a un sector material de gran relevancia actualmente dentro y fuera del contexto comunitario: las obligaciones extracontractuales. Se inició la primera sesión con una introducción general sobre la situación de esta materia en el marco europeo e internacional y los posibles cambios que en su reglamentación pueden producirse, introducción que corrió a cargo del profesor Francisco J. Garcimartín Alférez (UAM) –que presidió esta primera sesión–. Bien puede decirse que las exposiciones que se llevaron a cabo en esta primera sesión de trabajo se centraron, por una parte, en la unificación en general de las normas de conflicto en la Europa comunitaria a través del RR II en este ámbito, con referencia a distintos supuestos de los que se derivan obligaciones extracontractuales –como es el caso de la ley aplicable a la violación de las obligaciones de información entre competidores, ponencia que fue presentada por la profesora Sabine Corneloup de la Universidad de Bourgogne (Francia)–; y, por otra, sobre aspectos concretos de coordinación de este instrumento institucional con otras normas de fuente convencional, en particular en lo que se refiere a la responsabilidad del fabricante por productos defectuosos, y a las soluciones de ley aplicable en materia de daños codificadas por los sistemas de DIPr de fuente interna de terceros Estados como es el caso de Uruguay y Turquía.

En la segunda sesión, presidida por el profesor Pedro A. de Miguel Asensio (UCM), se abordó en exclusiva las cuestiones de Derecho aplicable y reconocimiento de decisiones extranjeras en supuestos de responsabilidad extracontractual derivada de daños a los derechos de la personalidad (incluyendo el tratamiento de datos personales), con particular referencia a los litigios transfronterizos sobre difamación dentro y fuera del régimen normativo de la UE – donde el tratamiento de las reclamaciones transfronterizas por difamación en EE UU resulta particularmente relevante, en especial tras las últimas iniciativas legislativas, primero estatales y posteriormente de ámbito federal con la *Speech Act* de 2010, que suponen la denegación del reconocimiento de cualquier decisión extranjera que pudiera resultar contraria a la Primera Enmienda de la Constitución que tutela la libertad de expresión de los ciudadanos y empresas de EE UU–.

La sesión de tarde de ese mismo día 22, centrada en cuestiones relativas al Derecho de sucesiones en su dimensión conflictual, fue moderada por Ignacio Solís del Colegio Notarial de Madrid. Tuvo particular relevancia el futuro Reglamento europeo sobre sucesiones y testamentos, con análisis de las cuestiones incluidas y excluidas de la propuesta y sus consecuencias, la incidencia del orden público en la concreción del Derecho aplicable y el principio de libre elección de la ley en el DIPr de sucesiones, todo ello con especial referencia a sus implicaciones registrales.

La mañana de la segunda jornada del seminario se organizó en dos sesiones. La primera sesión fue presidida por el profesor José María Espinar Vicente, y la segunda por la profesora Alegría Borrás Rodríguez. La primera de ellas relativa a los aspectos procesales de los litigios transnacionales en el DIPr comunitario uniforme y en los sistemas de fuente interna de países del *common law* (aproximación inglesa y estadounidense) y países de Oriente (China y Japón). En este contexto, las cuestiones

que suscitaron más interés fueron aquellas referidas a las medidas provisionales y cautelares tal y como se encuentran reglamentadas en la versión actual del RB I y los cambios que la propuesta de revisión del RB I conduce en lo que respecta a su alcance territorial –al eliminar su posible reconocimiento y ejecución dentro del territorio UE aunque el foro en que se sustentó la medida fuera de fondo–. También resultó particularmente relevante –entre otras cuestiones– el tratamiento de las medidas o acciones de cesación cuando vienen referidas a actividades ilícitas transfronterizas, en particular, cuando el medio donde se desarrolla la actividad es Internet. En este sentido, se planteó la necesidad de un trato diferenciado de estas medidas de la acción resarcitoria (con tratamiento conjunto *ex lege data*), tanto en el sector de competencia judicial internacional como de Derecho aplicable, para superar el limitado alcance territorial de la eficacia con la que estas medidas cuentan en la actualidad. La segunda sesión de la mañana se dedicó a las cuestiones de DIPr del Derecho de familia, incluidos los supuestos de secuestro de menores. En esta parte de la mañana la atención giró fundamentalmente en torno al DIPr comunitario, a los diversos instrumentos institucionales que pueden resultar de aplicación en este amplio sector material, a saber: el Reglamento (CE) nº 2201/2003, el Reglamento (CE) nº 4/2009 y el Reglamento (CE) nº 1259/2010, en particular en lo que se refiere a la articulación de estos instrumentos (entre sí y con los convenios –fundamentalmente bilaterales– que los Estados miembros tiene suscritos entre ellos). Asimismo, tuvo cabida el análisis de la Propuesta de Reglamento relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de régimen económicos matrimoniales y sus eventuales problemas prácticos en una futura aplicación. No obstante, en la última sesión de la mañana también tuvo cabida el estudio de particularismos propios de sistemas nacionales extracomunitarios que más allá de su jurisdicción pueden plantear no pocos problemas de compatibilidad y/o eficacia –en este sentido se hizo referencia, en específico, a los problemas de reconocimiento de matrimonios del mismo sexo en aquellos países en los que no están reglamentados por su ordenamiento material–.

La última sesión del seminario se desarrolló en la tarde del viernes y estuvo enfocada al estudio del Derecho de los negocios internacionales fundamentalmente en el proceso de integración europeo y latinoamericano. Esta sesión comenzó con la intervención del profesor Sixto Sánchez Lorenzo, que además de presidir la sesión introdujo a los asistentes en la realidad existente en la reglamentación del espacio económico transnacional –iniciativas dentro de la UE y en otros procesos de integración económica como los iniciados entre los países Latino Americanos o en el continente Africano– y, en particular, en la practica arbitral como mecanismo propio de solución de controversias –en lo que se ahondó en varias comunicaciones y fue objeto de la última ponencia, a cargo del profesor Darío Moura Vicente (Universidad de Lisboa), que abordó el tema del arbitraje de inversiones dentro de la UE tras las nuevas competencias de la Unión de conformidad con el art. 207 TFUE–.

En la clausura del seminario se volvió a poner de manifiesto la relevancia de consolidar estas prácticas como costumbre dada su importante aportación científica. Ciertamente puede hablarse de que se trata en la actualidad de uno de los foros internacionales para el intercambio de ideas y pensamientos, para el planteamiento de problemas reales y posibles soluciones dentro de la disciplina del DIPr, destacando por

su buena organización de las materias tratadas, el nivel de las contribuciones y el debate suscitado.

(Clara I. Cordero Álvarez, *Anuario Español de Derecho Internacional Privado*, t. XI, 2011. pp. 1347 ss)